

DECRETO ALCALDICIO Nº 344/

Quillón, 30 de Diciembre de 2011.

VISTOS.

- ✓ El Contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y el Sr. Jorge Héctor Rivera Fuentes, de fecha 30 de Diciembre de 2011, enmarcado dentro del programa "PROYECTO RESOLUTIVIDAD 2011".
- ✓ Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1. APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD Y EL SR. JORGE HECTOR RIVERA FUENTES, quienes darán cabal cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.
- Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta Nº 114.05.05.003, del Departamento de Salud Municipal.
- Remitase copia del presente Decreto y Contrato al Departamento de Salud Municipal de Ouillón.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

HÉCTOR MONSALVE CASTILLO SECRETARIO MUNICIPAL (S) JALME CATALÁN SALDÍAS A L C A L D E

JCS/HMC/YCE/smb. DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Sr. Jorge Rivera Fuentes (2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 30 de Diciembre de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. Nº 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde (S) de Quillón Sr. Jaime Catalán Saldías, Cédula de Identidad Nº 6.650.151-5, ambos con Domicilio en 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón y por otro lado el Sr. Jorge Héctor Rivera Fuentes, R.U.T. Nº 7.142.101-5, de profesión Médico Cirujano, con domicilio en Francisco Unzueta Nº 202 de la comuna de Quillón, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO: El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios al SR. JORGE HECTOR RIVERA FUENTES, enmarcadas dentro del programa "PROYECTO RESOLUTIVIDAD 2011, CIRUGIA MENOR" para la realización de procedimientos quirúrgicos de baja complejidad susceptibles de ser resueltos en forma ambulatoria en la atención primaria.

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar 01 de Enero de 2012 hasta el 31 de Enero de 2012.

<u>TERCERO</u>: Cualquiera de las partes podrá poner fin al presente contrato, con aviso por carta certificada con al menos 30 días de antelación. No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

CUARTO: El Departamento de Salud pagará la cantidad de 9.000 (Nueve mil pesos) por procedimiento realizado, con citación de pacientes a través de SOME en los días y hora que se convengan, la respectiva Boleta de Honorarios será entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente, previa certificación de cumplimiento del Jefe de SOME. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

QUINTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.

JORGE HECTOR RIVERA FUENTES

MEDICO CIRUJANO

SAIME CATALÁN SALDÍAS A L C A L D E

__YH.DA LETELIER FIERRO DIRECTORA DESAMU QUILLÓN